Sesion 7ª

Dia 9 de Febrero.

Presentes

Presidente
Lamarca
Sastre.

Abierta la sesion á las 2½ p.m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En los asuntos al despacho se acordó:

1º.- Mandar entregar al Mayordomo del Consejo la suma de tresmil ciento once pesos moneda corriente por gastos hechos en el servicio de la Oficina de Marzo de 1881 á Enero de 1882.

2º.- Entregar á la órden de la Comision Escolar de la 1.ra seccion la suma de doscientos setenta y un pesos ftes con setenta y dos centavos por gastos autorizados con anterioridad, debiendo rendirse cuenta documentada de la inversion.

3º.- Abonar á la órden de la misma Comision la suma de veintemil setecientos pesos moneda corriente segun autorizacion anterior y para refacciones hechas en la casa calle San Martin N.º 288 con calidad de rendirse cuenta comprobada, y debiendo para la entrega del saldo pendiente que sobrepasa á la autorizacion, remitirse los justificativos del caso.

4º.- Mandar poner á D. José L. Palacios en posesion de la Escuela N.º 1 de Balvanera de que es maestro titular, ajustándose los sueldos durante los meses de vacaciones al titular y al suplente respectivamente, en proporcion al tiempo que cada uno de ellos ha funcionado durante el año escolar.

Mandar abonar la planilla de la sexta Seccion por el mes de Enero importante tresmil ciento ochenta y ocho pesos ftes, resolviéndose en virtud de lo

*

V. J. 146.

espuesto por el Secretario y de los antecedentes verificados, aumentar á veinte y cuatro pesos ftes. el sueldo de las ayudantes, designacion que se pagará en estas condiciones así que los recursos lo permitan, abonándose entre tanto á estas empleadas el sueldo mensual de veinte pesos ftes. á contar del 1°. del corriente.

Se mandáron pagar las demás planillas de las Secciones Escolares por el mes de Enero ppdo en la forma siguiente:

Primera Seccion. — Cinco mil tres-cientos veinte y ocho pesos ftes.

Segunda id. — Cuatromil doscientos treinta y cinco pesos ftes. con veinte cents.

Tercera id. — Cuatromil doscientos sesenta y cuatro pesos ftes con cuarenta cents.

Cuarta id. — Cuatromil doscientos seis pesos ftes con treinta y seis cents.

Quinta id. — Tresmil ochocientos diez pesos ftes.

Setima id. — Mil cuatrocientos treinta pesos ftes

Octava id. — Tresmil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ftes.

Se levantó la sesion á las 3½ pm.

Zorilla

J A Costa